

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

REF: Autoriza Traslado Depto. de Salud  
Municipal Longaví.

LONGAVI,

21 ABR. 2010

DECRETO EXENTO N° 1150 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063/80;  
Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria;  
Ordinario N°22 de fecha 20 de Abril de 2010 del Director del  
Departamento d Salud Municipal de Longaví;  
Decreto Exento N°2773/2008, de este municipio que aprueba  
Organigrama del Departamento de Salud Municipal de Longaví;  
Decreto Exento N° 557/13.03.2009 Delegación de Tareas  
Específicas, de esta Corporación Edilicia;  
Ley 18.695 y sus modificaciones "Orgánica Constitucional de  
Municipalidades";

**DECRETO**

Por Razones de Buen Servicio y Optimización de los recursos,  
DISPONESE a contar de esta fecha el traslado de las Oficinas Administrativas del  
Departamento de Salud Municipal de Longaví desde el Centro de Salud Familiar "Amanda  
Benavente" a local habilitado para este efecto ubicado en calle 2 Norte Esquina 1 Oriente  
S/N Longaví.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL ALCALDE

  
CESAR VIGUERA FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL

LAO/CVF/RP/delaF/OVR/ovr  
DISTRIBUCION

- I. Municipalidad
- Depto. de Salud
- Dirección Centro de Salud (CESFAM)
- Unidad Rural
- CECOF Los Cristales
- S.AP.U.
- Publicar
- Arch. Of. de Partes.

  
LUIS ALVAREZ ORTEGA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL